



La Molina, 25 de mayo de 2023  
TR. N° 0215-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de mayo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0215-2023-CU-UNALM.- La Molina, 25 de mayo de 2023. CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 050-2023/FIAL, de fecha 22 de marzo de 2023, la Facultad de Industrias Alimentarias resuelve:

***Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Facultad N° 018-2017/FIAL del 19.01.2017, en la que se indica que el pre-requisito para llevar el curso AL4010 Tecnología de Alimentos I es el curso AL2007 Taller Tecnológico II.***

*En caso que el estudiante no haya llevado el curso AL2007 Taller Tecnológico II (no tiene equivalente al momento) y necesite este curso para su graduación, los créditos correspondientes que necesita del curso AL2007 Taller Tecnológico II (1 crédito) serán contabilizados de los créditos de exceso que ha obtenido debido a los cursos de equivalencia llevados.*

***Artículo Segundo.- Aprobar que los estudiantes lleven el curso AL4044 Transferencia de Calor y Masa (2-2-3) (del nuevo Plan de Estudios 2019), a pesar que hayan llevado el curso AL3000 Introducción a la Ingeniería de Alimentos.***

***Artículo Tercero.- Aprobar que los estudiantes de la currícula 2016, que les toque llevar el curso AL4059 Ingeniería de Alimentos I (currícula 2016) se matriculen en los cursos AL4045 Mecánica de Fluidos (3-2-4) y AL4059 Ingeniería de Alimentos I (3-2-4) (currícula 2019).***

Que, mediante Dictamen N° 022/2023 CAAC, de fecha 10 de mayo de 2023, la Comisión de Asuntos Académicos y de Currículo informa que revisó la Resolución N° 050/2023 FIAL, con la participación de la Facultad de Industrias Alimentarias y la Dirección de Estudios y Registros Académicos. Luego de dicha revisión, esta Comisión recomienda al Consejo Universitario ratificar la resolución mencionada, incorporando las siguientes precisiones:

***Artículo Primero.- Dejar sin efecto, a partir del semestre académico 2023-I, para los estudiantes de los planes de estudio 2001 y 2016, la Resolución de Facultad N° 018-2017/FIAL, de fecha 19 de enero de 2017, en la que se indica que el pre-requisito para llevar el curso AL4010 Tecnología de Alimentos I es el curso AL2007 Taller Tecnológico II.***



La Molina, 25 de mayo de 2023  
TR. N° 0215-2023-CU-UNALM

- 2 -

*Si un estudiante no llevó AL2007 Taller Tecnológico II (01 crédito) y lo necesita para su graduación, el crédito correspondiente será contabilizado de los créditos de exceso que haya obtenido debido a los cursos de equivalencia llevados.*

**Artículo Segundo.-** Aprobar que los estudiantes **de los planes de estudio 2001 y 2016**, que les corresponda llevar el curso AL3011 Fenómenos de Transporte, se matriculen en el curso AL4044 Transferencia de Calor y Masa (2-2-3) (del Plan de Estudios 2019), a pesar que hayan llevado el curso AL3000 Introducción a la Ingeniería de Alimentos.

**Artículo Tercero.-** Aprobar que los estudiantes **de los planes de estudio 2001 y 2016**, que les corresponda llevar el curso AL4028 Ingeniería de Alimentos I, se matriculen en los cursos AL4045 Mecánica de Fluidos (3-2-4) y AL4059 Ingeniería de Alimentos I (3-2-4).

Por estas consideraciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen N° 022/2023 CAAC de la Comisión de Asuntos Académicos y de Currículo del Consejo Universitario, que ratifica la Resolución N° 050-2023/FIAL de la Facultad de Industrias Alimentarias, incorporando las siguientes precisiones:

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto, a partir del semestre académico 2023-I, para los estudiantes **de los planes de estudio 2001 y 2016**, la Resolución de Facultad N° 018-2017/FIAL, de fecha 19 de enero de 2017, en la que se indica que el pre-requisito para llevar el curso AL4010 Tecnología de Alimentos I es el curso AL2007 Taller Tecnológico II.

*Si un estudiante no llevó AL2007 Taller Tecnológico II (01 crédito) y lo necesita para su graduación, el crédito correspondiente será contabilizado de los créditos de exceso que haya obtenido debido a los cursos de equivalencia llevados.*

**Artículo Segundo.-** Aprobar que los estudiantes **de los planes de estudio 2001 y 2016**, que les corresponda llevar el curso AL3011 Fenómenos de Transporte, se matriculen en el curso AL4044 Transferencia de Calor y Masa (2-2-3) (del Plan de Estudios 2019), a pesar que hayan llevado el curso AL3000 Introducción a la Ingeniería de Alimentos.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de mayo de 2023  
TR. N° 0215-2023-CU-UNALM

- 3 -

*Artículo Tercero.- Aprobar que los estudiantes de los planes de estudio 2001 y 2016, que les corresponda llevar el curso AL4028 Ingeniería de Alimentos I, se matriculen en los cursos AL4045 Mecánica de Fluidos (3-2-4) y AL4059 Ingeniería de Alimentos I (3-2-4).*

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria la Molina”. Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,VRAC,,DERA,FACULTAD.